



Resolución Directoral

Miraflores, 15 de Febrero de 2021.

VISTO:

El Expediente N° 21-001827-001 que contiene Oficio Circular N° 023-2021-DGAIN/MINSA emitido por la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional del Ministerio de Salud, el Informe N° 013-2021-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N° 030-2021-DG-HEJCU emitido por la Dirección General del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, con Decreto Supremo N° 012-2019-SA se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1302, Decreto Legislativo que optimiza el intercambio prestacional en salud en el sector público, estableciendo en su artículo 21° que las bases de datos de las tarifas se publican en el portal institucional de la respectiva IAFAS pública, Portal Nacional de Datos Abiertos, Portal de Transparencia Estándar y en el Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios que para tal efecto implementa el Ministerio de Salud.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 657-2019-MINSA, de fecha 19 de julio de 2019, se dispone implementar el Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONT-PMS), como mecanismo para mejorar el acceso y la transparencia de tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios en el sector salud.

Que, mediante Oficio Circular N° 023-2021-DGAIN/MINSA, de fecha 20 de enero de 2021, la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional del Ministerio de Salud informa, entre otros, que para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución Ministerial N° 657-2019-MINSA, cada IPRESS Hospitalaria (unidad ejecutora) debe designar al personal responsable del ingreso de datos e información en el Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios, por lo que, solicita la designación del responsable mediante acto resolutorio del Titular de la Institución.

Que, el inciso f) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA establece que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto es una unidad orgánica que tiene como uno de sus objetivos funcionales proponer modelos de organización que se establezcan en el sector y el mejoramiento continuo de la organización en el hospital.

Que, con base a lo señalado en los párrafos precedentes, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 013-2021-OEPP-HEJCU, de fecha 09 de febrero de 2021, solicita a la Dirección General del hospital, designar al profesional responsable del ingreso de información en el Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONT – PMS) para dar cumplimiento a lo solicitado mediante Oficio Circular N° 023-2021-DGAIN/MINSA.

Estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DVMPAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- DESIGNAR al Econ. César Alberto Osorio Sandoval como responsable del ingreso de información en el Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONT – PMS) del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución Ministerial N° 657-2019-MINSA.

ARTÍCULO 2°- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

LJPE/MRIA/JETA/LCD/jsm

DISTRIBUCION

- Dirección General
- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto.
- Of. Ejec. de Administración.
- Of. de Asesoría Jurídica.
- Of. de Comunicaciones
- Interesados (01)
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General (e)
CMP. 9633 RNE. 2547